

## **LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA ORDENANZA N° 1758**

### **VISTO:**

La Ley Provincial N° 13.655 perteneciente al denominado Plan de Obras Menores y;

### **CONSIDERANDO:**

Que la citada normativa autoriza a los Municipios y Comunas, en forma excepcional durante el año 2017, a afectar hasta el cincuenta por ciento (50%) del destino de los ingresos provenientes del Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamientos y Rodados creado por la Ley 12385, para ser destinado a gastos corrientes;

Que la actual situación económica financiera aconseja solicitar los beneficios que concede la Ley 13.655;

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**, en uso de sus facultades y atribuciones ha sancionado la siguiente:

### **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** Solicítese a la Secretaría de Regiones, Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe que se asigne a esta Administración, el importe de \$ 1.408.763,54 (Un Millón Cuatrocientos Ocho Mil Setecientos Sesenta y Tres con Cincuenta y Cuatro Centavos) suma que no excede el 50% de los fondos que en virtud de la Ley 12385 le corresponde, para ser afectados a gastos corrientes, en el marco de la Ley 13.655.-

**ARTÍCULO 2º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y archívese.-

---

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.**